

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. : Ejecutivo de alimentos
Demandante : Leydi Marcela Vargas Cárdenas
Demandado : Luis Carlos Silva Vargas

Radicación : 201500228 Sustanciación : 586

Atendiendo a los escritos elevados por cada una de las partes, frente al pago de títulos judiciales por valores de \$ 1.345.660; \$339.807,38, para un total de \$1.685.467,38, que existen para el proceso de la referencia, se considera:

Que de acuerdo a la información suministrada dentro del presente proceso, el señor fue retirado de la institución a la que pertenecía, de lo que se recibieron títulos para el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de febrero del presente año, y a la fecha se adeudan los meses de marzo de 2020 a la fecha.

Las solicitudes que presentan la partes, es la autorización del pago de los títulos judiciales existentes en un total de \$1.685.467,38 a la ejecutante como pago de las cuotas alimentarias, ahora, el señor actualmente se encuentra condenado, no acreditando ingreso alguno, se debe tomar como base para los alimentos de la menor el salario mínimo legal, y como el valor de la cuota alimentaria estaba establecido en el 20% del salario devengado por el demandado (fl.2-4), la cuota actual de alimentos es por un valor de \$176.000.

Siendo así las cuotas, con el pago de los títulos judiciales, se cubriría con ello, los meses de marzo a noviembre de 2020, y un abono al mes de diciembre del año en curso, y no habiendo objeción alguna por este Despacho, se autoriza el pago de los títulos judiciales. Además, se informa que llegó comunicación por parte del Comando Ejército solicitando información del embargo.

Por lo anteriormente indicado, se

RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza el pago de los títulos judiciales T0001794 por un valor de \$ 1.345.600 y el T0003085 por un valor de \$ 339.807.38 a la señora LEYDI MARCELA VARGAS CARDENAS, como representante legal de la menor SARA XIMENA SILVA VARGAS.

SEGUNDO: El valor de los títulos que haciende a un total de \$1.673.832, se tomarán como alimentos de los meses marzo a noviembre de 2020 y un abono a diciembre del presente año, de acuerdo al Salario Mínimo Legal Vigente.

TERCERO: Se ordena Oficiar al comando Ejercito, dando la información requerida por dicha institución.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO



JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ee54e2d1391be50077f0463fe7c13a37b28599cd678d0f35bbe9be2ed2117e1**Documento generado en 11/11/2020 06:40:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica